



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal-Resolución de Contrato  
Demandante: Zona Franca del Eje Cafetero S.A  
Demandados: Constructora Zuluaga García y Otros  
Radicado: 630013103002-2016-00357-00  
Asunto: Requiere Secretaria de Gobierno-Alcaldía de La Tebaida y al demandante.

a) De la revisión del acta de la diligencia de entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-162592 realizada por la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de La Tebaida el pasado 14 de diciembre 2020, en acatamiento al Despacho Comisorio 032 de 2019; el despacho ordena oficiar a la citada dependencia, para que se sirva informar:

- 1- ¿Cuál Juzgado Promiscuo Municipal de La Tebaida, le comisionó la realización de la diligencia de entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-162592?
- 2- En caso, de que no fuese comisionado por algún Juzgado Promiscuo Municipal de La Tebaida, se sirva indicarlo y remitir copia de la documentación que acompaña el acta de la diligencia de entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-162592.

Se concede el término de 5 días hábiles para rendir el informe solicitado.

Se ordena al Centro de Servicio en coordinación con la Secretaria, comunicar el contenido de esta providencia a la Alcaldía de La Tebaida-Secretaria de Gobierno al correo electrónico: [notificacionesjudiciales@latebaida-quindio.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@latebaida-quindio.gov.co) y remitir copia del Despacho Comisorio Nro. 32 del 09 de diciembre de 2019 visible en el folio digital 103 del archivo digital denominado "04.Cuaderno2" y copia del Acta de entrega de inmueble visible en los folios digitales 20 y 21 del archivo digital denominado "24.RemitenActaDiligencia"

b) De otro lado, respecto a la solicitud de pronunciamiento de este despacho respecto a la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el despacho requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva informar si presentó recurso contra la referida decisión, información requerida mediante auto del 01 de junio del 2021.

Notifíquese,

María del Pilar Uriza Bustos  
Jueza

G.C.M